



1 NUMERO:
 2 CONSTITUCION DE COMPANIA DE
 3 RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4 DENOMINADA COMPANIA DE
 5 TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA
 6 "TRANSANTACLARA CIA LTDA".-
 7 CUANTIA: \$.420,00.-

8 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,
 9 República del Ecuador, hoy quince de agosto del año
 10 dos mil tres, ante el Doctor Andrés Chacha Gualoto,

11 Notario Primero de este Cantón, comparecen los

12 señores: • JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA, quien

13 declara ser casado, chofer profesional; • ROLANDO

14 ALEXANDER ORELLANA CASTRO, quien declara ser soltero,

15 estudiante, • VICTOR GUAMAN CASTRO, quien declara ser

16 casado, chofer profesional; • MIGUEL ANGEL VILLACRES

17 CEVALLOS, quien declara ser casado, chofer

18 profesional; • ELIAS ERNESTO ZAVALA PARRA, quien declara

19 ser casado, chofer profesional; • PEDRO MANUEL GARCIA

20 AYAVACA, quien declara ser divorciado, chofer

21 profesional; • LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, quien

22 declara ser casado, chofer profesional; • JORGE LEONARDO

23 GAVILANES CARVAJAL, quien declara ser soltero, chofer

24 profesional; • ENRIQUE EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ, quien

25 declara ser soltero, chofer profesional; • JOSE FERNANDO

26 MARTINEZ LOPEZ, quien declara ser casado, chofer

27 profesional, • KELLY MONSERAT ESPINOZA RUEDA, quien

28 declara ser casada, estudiante, los comparecientes son

1 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la
2 ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia
3 de Pastaza, en tránsito por esta ciudad de Puyo,
4 cantón y provincia de Pastaza, con capacidad legal
5 para esta clase de actos y contratos a quienes de
6 conocerlas doy fe; y procediendo con amplia y entera
7 libertad y bien instruidos de la naturaleza y
8 resultados de la presente escritura, para su
9 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
10 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
12 que contenga el CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA
13 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad
14 con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
15 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
16 suscripción de la presente escritura pública, por sus
17 propios derechos: **JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA,**
18 casado, **ROLANDO ALEXANDER ORELLANA CASTRO,** soltero,
19 **VICTOR GUAMAN CASTRO,** casado, **MIGUEL ANGEL VILLACRES**
20 **CEVALLOS,** casado, **ELIAS ERNESTO ZAVALA PARRA,** casado,
21 **PEDRO MANUEL GARCIA AYAVACA,** divorciado, **LEONIDAS**
22 **EUDORO GAIBOR BAYAS,** casado, **JORGE LEONARDO GAVILANES**
23 **CARVAJAL,** soltero, **ENRIQUE EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ,**
24 soltero, **JOSE FERNANDO MARTINEZ LOPEZ,** casado, **NELLY**
25 **MONSERAT ESPINOZA RUEDA,** casada, todos de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Santa Clara,
27 cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, mayores de
28 edad, legalmente capaces para contraer obligaciones y



1 contratar.- SEGUNDA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO:
2 ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.- Los
3 comparecientes constituyen una Compañía de
4 Responsabilidad Limitada, que tendrá como nombre o
5 denominación COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA
6 "TRANSANTACLARA CIA. LTDA". ARTICULO SEGUNDO.
7 NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La sociedad es de
8 nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es en
9 la ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara,
10 provincia de Pastaza. ARTICULO TERCERO: OBJETO
11 SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto, la
12 realización por cuenta propia o de terceros o
13 asociados, las siguientes actividades: a) Prestación
14 se Servicio de Transporte Mixto, según el artículo
15 ciento diecinueve del reglamento a la Ley de Tránsito
16 y Transporte Terrestres conforme a la autorización de
17 los Organismos de Tránsito competentes; b) Importar,
18 comprar o arrendar vehículos que presten las mejores
19 condiciones de funcionabilidad y rendimiento, para su
20 óptimo desenvolvimiento; c) Importar, comercializar,
21 comprar repuestos y accesorios automotrices de
22 cualquier tipo de marca que exista en el mercado. La
23 compañía podrá participar como socia o accionista en
24 la constitución de otras compañías, adquirir acciones
25 o participaciones o suscribir aumento de capitales de
26 compañías ya existentes, aunque no exista afinidad con
27 su objeto social, la Compañía podrá realizar toda
28 clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de

1 servicios no prohibidos por la ley, actuar como
2 representante, agente o mandatario de personas
3 naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras;
4 podrá realizar actividades de comisionistas o
5 intermediaria; pero en todo caso, la Compañía no se
6 dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la
7 Ley General de Instituciones del Sistema Financiero,
8 ni en las previstas en la Ley de Mercado de Valores.

9 ARTICULO CUARTO: DURACION.- La Compañía que se
10 constituye en virtud de este instrumento tendrá una
11 duración de cincuenta años que se contarán a partir de
12 la fecha de inscripción de este documento en el
13 Registro Mercantil; plazo que podrá ampliarse o
14 restringirse mediante resolución de la junta general
15 de socios y a través del trámite de Ley. ARTICULO

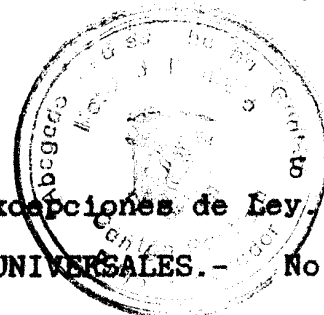
16 QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
17 compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES
18 AMERICANOS, divididos en cuatrocientas veinte
19 participaciones con un valor nominal de un dólar cada

20 una. CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO SEXTO: CERTIFICADOS DE
21 APORTACION.- La compañía entregara a cada socio un
22 certificado de aportación en el que constará
23 necesariamente su carácter de no negociable y el
24 número de participaciones iguales, acumulativas e
25 indivisibles que por su aporte le corresponden, este
26 certificado irá suscrito por el presidente y Gerente
27 de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO: TRANSFERENCIA DE
28 PARTICIPACIONES.- Los socios podrán transferir sus



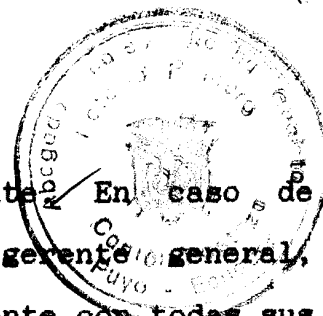
1 participaciones siempre que fueren autorizados
2 unánimamente por el capital social, ofreciendo en
3 primer lugar a los socios que deberán ser preferidos
4 para la adquisición de las participaciones
5 correspondientes a otros socios, cuando el contrato
6 social o la junta general prescriban este derecho, el
7 cual se ejercitará a prorrata de las participaciones
8 que tuviere para hacerlo, la transferencia se hará en
9 escritura pública de conformidad con la Ley. ARTICULO
10 OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Cuando la Junta
11 General de socios decidiere el aumento de capital
12 social de la compañía, los socios tendrán derecho
13 preferente para suscribirlo a prorrata de su
14 participación en el capital social. ARTICULO NOVENO:
15 RESERVAS.- La Compañía formará un fondo de reserva
16 hasta que éste alcance por lo menos el veinte por
17 ciento del capital social, se destinará el cinco por
18 ciento de las utilidades líquidas y realizadas. En
19 cualquier tiempo, la junta general de socios podrá
20 aprobar la formación de fondos de reserva especiales,
21 en cuyo caso se determinará igualmente el porcentaje
22 de las utilidades que se destinará para el efecto.
23 CAPITULO TERCERO: ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION.- La
24 Compañía estará gobernada por la Junta General de
25 socios que es el organismo máximo y administrativo,
26 por el presidente y el gerente general. ARTICULO
27 DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La
28 Junta General de socios estará integrada por los

1 socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano
2 máximo de gobierno y dirección de la compañía;
3 ordinariamente se reunirá una vez al año, dentro de
4 los tres meses siguientes al cierre del ejercicio
5 económico anual, y extraordinariamente en cualquier
6 época del año en que fueren convocados en uno y otro
7 caso la reunión será en el domicilio principal de la
8 compañía. La junta general de socios, por su propia
9 iniciativa a solicitud del socio o socios que
10 representen por lo menos el diez por ciento del
11 capital social, mediante notificación escrita enviada
12 a cada uno de los socios o a su dirección domiciliaria
13 registrada en la compañía, con una anticipación de por
14 lo menos ocho días al fijado por la reunión. ARTICULO
15 DECIMO SEGUNDO: QUORUM.- La Junta general de socios se
16 reunirá con la concurrencia de mas de la mitad del
17 capital social para la primera convocatoria; y con el
18 número de asistentes para la segunda, particular que
19 se hará constar en la respectiva convocatoria. Las
20 decisiones de la Junta se adoptarán por mayoría
21 absoluta de votos del capital concurrente a la
22 reunión. Cada participación de un dólar, da derecho a
23 un voto. A las juntas, los socios podrán asistir
24 personalmente o por medio de representantes, cuya
25 calidad se acreditará mediante carta poder, poder
26 especial para cada sesión, a menos que el
27 representante ostente poder Notarial, solo podrán
28 tratarse los asuntos constantes en la convocatoria,



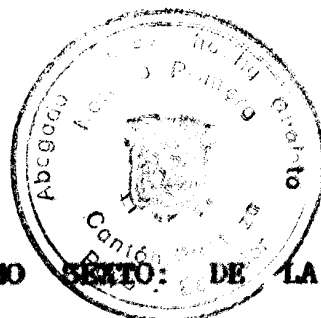
1 bajo sanción de nulidad, salvo las excepciones de Ley.
2 ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES.- No
3 obstante establecido en los artículos anteriores, la
4 junta general de socios puede reunirse en junta
5 general universal que se entenderá convocada y quedará
6 validamente constituida en cualquier tiempo y en
7 cualquier lugar del territorio Nacional, siempre que
8 esté presente la totalidad del capital social y
9 decidieren unánimamente constituirse en junta
10 universal para tratar igualmente los asuntos que
11 fueren aprobados por unanimidad de conformidad y al
12 amparo de lo dispuesto en el Artículo ciento
13 diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de
14 compañías; en éstos casos, el acta deberá llevar la
15 firma de todos socios, bajo pena de nulidad. CAPITULO
16 CUARTO: ARTICULO DECIMO CUARTO, ATRIBUCIONES DE LA
17 JUNTA GENERAL.- La Junta general de socios resolverá
18 todos los asuntos relativos a los negocios sociales
19 que sean de su competencia de acuerdo a la Ley y a los
20 estatutos, además de las atribuciones que le confiere
21 la Ley, corresponden a la Junta general de socios: a)
22 Nombrar y remover por causas legales a los
23 administradores que de acuerdo con éste estatuto son
24 de su elección; conocer y resolver sobre las renunciaciones
25 que éstos le presentaren y fijar en cada caso las
26 correspondientes retribuciones; b) Conocer las
27 cuentas, balances, informes y demás documentos que le
28 fueren presentados; y, dictar en cada caso las

1 correspondientes resoluciones; c) Resolver acerca del
2 reparto de los beneficios sociales; d) Facultar al
3 gerente general para que suscriba actos y contratos en
4 cada caso concreto, cuando no se trate de operaciones
5 con el giro normal y ordinario de la compañía; e)
6 Acordar modificaciones al estatuto social; f) Facultar
7 al gerente general para que actue por medio de
8 apoderados generales; g) Las demás que le confieran
9 este estatuto y la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**
10 **QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** La Junta General de socios
11 elegirá cada dos años al Presidente de la compañía,
12 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Sus
13 atribuciones son las siguientes: a) Conocer y presidir
14 las sesiones de la Junta general de socios; b)
15 Suscribir conjuntamente con el gerente general las
16 actas de las sesiones y junta general de socios, los
17 certificados de aportación y los registros de los
18 libros de los socios y participaciones, en caso de
19 ausencia temporal o definitiva del Presidente será
20 subrogado por la persona que designe la Junta General
21 de socios hasta que se nombre el titular o complete el
22 período; c) Convocar de inmediato a la Junta General
23 de socios en caso de ausencia definitiva del gerente
24 General de la compañía. Y d) Las demás que le confiera
25 este estatuto y la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**
26 **SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General de
27 socios elegirá cada dos años al gerente general de la
28 compañía, el que podrá o no ser socio de la misma;



1 pudiendo se reelegido indefinidamente. En caso de
2 ausencia temporal o definitiva del gerente general,
3 los subrogará de inmediato el presidente con todas sus
4 atribuciones y deberes, mientras dure la ausencia
5 temporal o hasta que la junta general de socios
6 resuelva sobre el particular en caso de que la
7 ausencia sea definitiva. El Gerente general ejercerá
8 la representación legal, judicial o extrajudicial de
9 la compañía en todos los actos, contratos que impone
10 la Ley y estos estatutos, sin perjuicio de lo
11 dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías,
12 sin embargo, aquellos contratos ajenos al giro
13 ordinario y normal de la compañía, deberán ser
14 suscritos con autorización de la Junta General.
15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE
16 GENERAL.- Son atribuciones del gerente general, además
17 de las que la Ley señala a los administradores, las
18 siguientes: a) La administración general de la
19 compañía; b) Convocar a Junta General de socios y
20 actuar como secretario del organismo; c) Organizar y
21 dirigir las dependencias de la compañía; d) Nombrar y
22 remover al personal de la compañía, fijar sus
23 remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que
24 presenten; pagar los sueldos y salarios de los
25 empleados; e) Suscribir en representación de la
26 compañía todo acto o contrato perteneciente a su giro
27 normal, debiendo hacerlo con autorización de la Junta
28 General de socios en los casos señalados en la ley y

1 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
2 transporte terrestre, se someterán a la Ley de
3 Tránsito vigente, a sus reglamentos, resoluciones o
4 Regulaciones que sobre esta materia dictaren los
5 competentes organismos de tránsito tanto nacionales
6 como el provincial. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**
7 **DISPOSICIONES GENERALES E INTERPRETACION.-** Corresponde
8 a la Junta General de socios la interpretación del
9 estatuto social así como la resolución en los casos de
10 duda o aquellos no previstos en los estatutos.
11 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO Y**
12 **ESTADOS FINANCIEROS.-** El ejercicio económico
13 financiero correrá desde el primero de enero hasta el
14 treinta y uno de diciembre de cada año. Los estatutos
15 financieros y balances serán elaborados de conformidad
16 con las disposiciones legales y reglamentarias.-
17 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPARTO DE UTILIDADES.-** Las
18 utilidades se repartirán a prorrata de las
19 participaciones sociales pagadas por cada socio.
20 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**
21 La compañía se disolverá por las causas establecidas
22 en la Ley o por resolución de la junta general de
23 socios. Hallándose la compañía en situación de
24 disolución, de no resolverse su reactivación se
25 procederá a su liquidación, en cuyo caso actuara como
26 liquidador el Gerente General en ejercicio al momento
27 de resolverse o declararse en liquidación o
28 disolución, salvo resolución en contrario de la junta



1 general de socios. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LA
 2 OBLIGATORIEDAD.- Los acuerdos o resoluciones tomadas
 3 por la junta general de socios y adoptadas conforme a
 4 los estatutos y leyes, obligan a todos los socios
 5 aunque no hayan concurrido a ella, salvo el derecho de
 6 oposición, conforme lo determina la Ley. ARTICULO
 7 VIGESIMO SEPTIMO; SUSCRIPCION Y PAGO DE
 8 PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía,
 9 determinado en el artículo cinco de este estatuto, se
 10 halla íntegramente suscrito y ha sido pagado en
 11 numerario por los socios de la siguiente manera:

12 SOCIO	13 PARTICI- PACIONES	14 CAPITAL SUSCRITO	15 CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
16 ① JAIMÉ R. ORELLANA O.	40	40	40 ✓
17 ② ROLANDO A. ORELLANA C.	30	30	30 ✓
18 ③ VÍCTOR GUAMAN CASTRO	30	30	30 ✓
19 ④ MIGUEL A. VILLACRES C.	30	30	30 ✓
20 ⑤ ELIAS E. ZAVALA PARRA	30	30	30 ✓
21 ⑥ PEDRO M. GARCIA AYAVACA	30	30	30 ✓
22 ⑦ LEONIDAS E. GAIBOR B.	30	30	30 ✓
23 ⑧ JORGE L. GAVILANES C.	30	30	30 ✓
24 ⑨ ENRIQUE E. SUAREZ L.	30	30	30 ✓
25 ⑩ JOSÉ F. MARTINEZ L.	30	30	30 ✓
26 ⑪ NELLY M. ESPINOZA R.	30	30	30 ✓
27 SUMA.....	420	\$.420	\$.420

27 El capital suscrito ha sido pagado en su totalidad y
 28 depositado en la cuenta de Integración de Capital

$$\begin{array}{r}
 10 \times 38 = 380 \\
 40 \\
 \hline
 420
 \end{array}$$

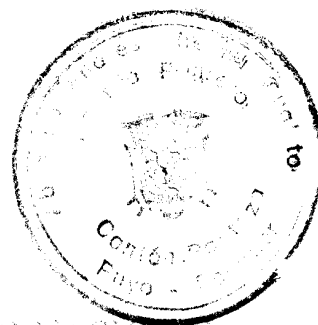
1 Abierta por la compañía en el Banco de Fomento de la
2 ciudad de Puyo, el día nueve de julio del dos mil
3 tres, conforme los recibos que adjuntamos y que se
4 agrega como documentos habilitantes.- ARTICULO
5 VIGESIMO OCTAVO: NOMBRAMIENTO.- De conformidad con lo
6 establecido en la Ley de Compañías, los socios
7 fundadores nombran como Gerente General al señor JAIME
8 ROLANDO ORELLANA ORELLANA y como Presidente al señor
9 JORGE LEONARDO GAVILANES CARVAJAL, nombramientos que
10 serán extendidos para los fines consiguientes.-
11 CLAUSULA TERCERA: La cuantía es de CUATROCIENTOS
12 VEINTE DOLARES AMERICANOS. Usted señor Notario se
13 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
14 completa validez del presente instrumento público.
15 Hasta aquí la minuta.- (firmado) Abogada Juana Elvira
16 Cisneros Ruiz.- Matrícula Número treinta y siete del
17 Colegio de Abogados de Pastaza.- Minuta que ha sido
18 transcrita de manera completa y que queda elevada a
19 escritura pública para que surta los efectos legales
20 consiguientes que en derecho se requiere.- Leída que
21 fue por mi el Notario a los comparecientes, estas se
22 ratifican, afirman y para constancia firman
23 conjuntamente conmigo el señor Notario que certifica,
24 todo en unidad de acto.- DOY FE.

25
26
27
28



no es la misma firma

Q f) JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA



En sustrito Ing. Jaime Guevara B. GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL PUYO a pedido de Ampliación de Capital de la Compañía TRANSANTACLARA

CERTIFICA

Que la ~~PAE~~ COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA LTDA. realizo el siguiente deposito de integración de capitales a su favor conforme a detalle:

NONBRE CUENTA

FECHA

DEPOSITO
EN USD

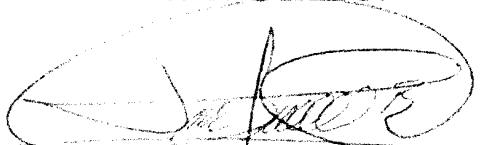
INTEGRACIÓN CAPITALES CLA.	09 JULIO/03	420,00
----------------------------	-------------	--------

Me remito a los Departamentos de Servicios Bancarios.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando el uso del presente documento en los fines que estime conveniente.

Puyo 09 de Julio del 2003

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL PUYO.**


Ing. Jaime Guevara Blaschke
GERENTE SUCURSAL

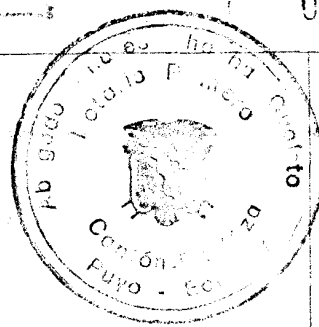
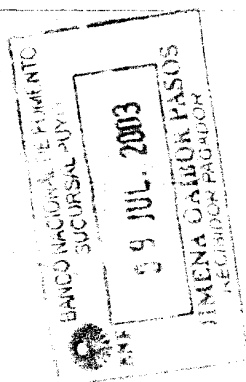


COMPROBANTE DE CONTABILIZACION

Numero: 00-01677
 Fecha: 2003/07/09

CODIGO CONTABLE	Subcuenta Subcuenta Particular	DESCRIPCION	DEBE	HABER
05.03		7000 UNIDAD EL SR. GAVILA		
05.03		DEL COMPAÑIA JORGE LEONARDO		
05.03		CASA INTEGRACION DE CAPITAL		
05.03		A FAVOR DE PER. COMPANIA DE		
05.03		TRANSPORTES TRANS SANTA CIA		
05.03		EN LAB. LTDA.	420.00	
05.03		ARTO. A FAVOR DE LA PRE CIA		
05.03		DE TRANSPORTES TRANS SANTA		
05.03		CLASA CIA. LTDA.	420.00	

*Nombre en la cta no
 en el q' fue aprobado*



TOTAL:

Firma Autorizada

Elab. por

Recib. por

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

Cop. Unit.

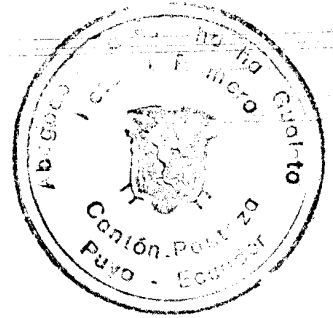
Cop. Unit.

Cop. Unit.

40027805-8

0009

0010



CIUDADANIA 160034990-4
 ESPINOZA RUEDA NELLY MONSERAT
 04 AGOSTO *** 1.976
 PASTAZA/PASTAZA/ARAJUNO
 01 088 000
 PASTAZA/ PASTAZA
 ARAJUNO

Nelly Espinoza



ECUATORIANA***** V383812222
 CASADO COSME RAUL RIVADENEIRA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OBOLITO SALVADOR ESPINOZA PUGA
 WILMA FIDELINA RUEDA
 PUYO 15/12/74
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

180552




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

254 - 0018
 NUMERO 1600349904
 CEDULA
 ESPINOZA RUEDA NELLY MONSERAT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA PASTAZA
 PUYO PASTAZA
 PARROQUIA PASTAZA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 160019279-1

ENRIQUE EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS
29 DE ABRIL DE 1965

FATIMA - PASTAZA

LUGAR DE NACIMIENTO
1-DF. 57 113

REG. CIVIL TONO PAG AET
PASTAZA - PASTAZA 1965

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Eduardo Suarez

7

CIUDADANIA 180023344-5

MARTINEZ LOPEZ JOSE FERNANDO

29 ENERO 1.947

TUNGURAHUA/DEVALLOS/CEVALLO

01 020 001

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ

Jose Martinez

10

EQUATORIANA E1333-V1222

NACIONALIDAD SOLTERO

PRIMARIA 6º GRADO

INSTRUCCION

JORGE ENRIQUE SUAREZ

ANA LUISA RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PUYO 30 DE ENERO DE 1990

LUGAR Y FECHA DE EJECUCION

FECHA DE CADUCIDAD

B-0979043

UNOYALCO

FULGOS SUAREZ

EQUATORIANA ***** V1333V1222

CASADO ZOLA TERESA LOPEZ GARRASCO

PRIMARIA POLICIA SERV. PASIVO

TRINIDAD ANGELICA MARTINEZ L

PUYO 18/05/97

18/05/2009

2334331



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

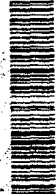
106 - 0053 1600192791
NUMERO CEDULA

SUAREZ RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUYO
PARROQUIA

Jose Suarez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0033 1600233445
NUMERO CEDULA

MARTINEZ LOPEZ JOSE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUYO
PARROQUIA

Jose Martinez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0011

ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO ZOLA TERESA LOPEZ CHARRASCO

PRIMARIA POLICIA SERV. PASIVO

***** PROF. OCUP.

TRINIDAD ANGELICA MARTINEZ L

PUYO Y APELLIDO 18/03/97

18/03/2009 XPEDICION

FECHA DE CALIFICACION

FORMA 16

2984839

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180023344-5

MARTINEZ LOPEZ JOSE FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS ENERO 1.997

FECHA DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

LUGAR DE NACIMIENTO 01 080 001

REG. CIVIL TUNGURAHUA/ AMATO ACT

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0033

1800233445

NUMERO CEDULA

MARTINEZ LOPEZ JOSE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA GANTON

PUYO

PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150073908-9

ORELLANA CASTRO ROLANDO ALEXANDER

NOMBRE Y APELLIDOS 1983

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0020 00020

FECHA DE NACIMIENTO 1983

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150007482-2

JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA

14 DE AGOSTO DE 1943

PAUTE AZUAY

REG. CIVIL 1 143 570

PAUTE AZUAY 1943

FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION ***** 11331122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA

MARIA ALEXANDRA CASTRO ALVARA

FECHA DE NACIMIENTO 29/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD 27/03/2013

FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION ***** E2141-11122

C/C MARIA CASTRO

SECUNDARIA CHOFER

ARTISTO ORELLANA

FECHA DE NACIMIENTO 25 DE OCTUBRE DE 1988

FECHA DE CADUCIDAD 25 DE OCTUBRE DE 2018

1293922

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

89-0031 NUMERO 1500739089 CEDULA

ORELLANA CASTRO ROLANDO ALEXANDER

NAPO PROVINCIA TENA PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

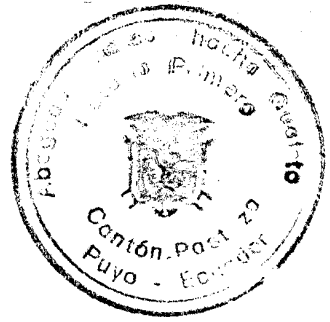
89-0005 NUMERO 1500014822 CEDULA

ORELLANA ORELLANA JAIME ROLANDO

PASTAZA PROVINCIA SANTA CLARA PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060035878-2

ZAVALA PARRA ELIAS ERNESTO
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
08 ABRIL 1949
001-0009-00108 M
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 1949

Elias Zavalaga

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060181421-3

GARCIA AYAVACA PEDRO MANUEL
06 ABRIL 1965
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE
002-2 0058 00143
CHIMBORAZO/ GUAMOTE
GUAMOTE 1965

Pedro Garcia

ECUATORIANA ***** V3343V2242

CASADO MARTHA DIXE IND. DACT.

EST. PRIMARIA AGRICULTOR CHOFER PROFESIONAL

INST. JULIO ZAVALA PROF. OCUP.

NOM. JUSTA PARRA

NOM. DE LA MADRE PASTAZA 17/06/2002

LUGAR DE EMISION 17/06/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0001667 Psz

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V4343V2422

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO CHOFER PROFESIONAL

INST. AGUSTIN GARCIA

NOM. JOSEFINA AYAVACA

NOM. DE LA MADRE PASTAZA 29/03/2001

LUGAR DE EMISION 29/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0353413-00

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0007 NUMERO 0600358782 CEDULA

ZAVALA PARRA ELIAS ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA SANTA CLARA CANTON

PROVINCIA SANTA CLARA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

4-0003 NUMERO 0601814213 CEDULA

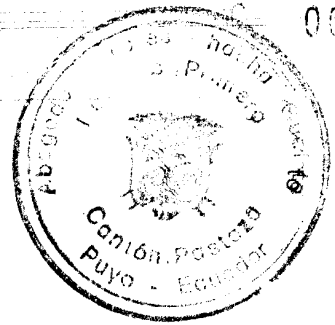
GARCIA AYAVACA PEDRO MANUEL APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA SANTA CLARA CANTON

PROVINCIA SANTA CLARA

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA*PSA 020059855-5
BAYAS LEONIDAS EUDORO
1.957
CHILLANES/CHILLANE
01 060 000
SAN MIGUEL
57

(12)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE IDENTIFICACION No.
GAVILANES CARVAJAL JOSE LEONARDO
NOMBRE Y APELLIDO
01 1957
FECHA DE NACIMIENTO
CHILLANES/CHILLANE
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 26 000
TOMO 68
LUNERABALLA GUERO
LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE
FIRMA DEL CEDULADO

(6)

V333312222
POLICIA
TITULAR
333360

NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
PROF. OCUP
CHOFER PROFESIONAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FECHA Y LUGAR DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD
0392985
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7 - 0003
NUMERO
1600228058
CEDULA
GAVILANES CARVAJAL JORGE LEONARDO
APellidos y Nombres
PASTAZA
PROVINCIA
SANTA CLARA
PARROQUIA
SANTA CLARA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 060246317-6
 GUAMAN CASTRO VICTOR
 15 AGOSTO *** 1,470
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALFI
 09 1 067 0013
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 CALFI



Victor Guaman Castro

③

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 180082024-1
 VILLACRES CEVALLOS MIGUEL ANGEL
 TUNGURAHUA/PELILEO/COTALO
 28 SEPTIEMBRE 1950
 001- 0244 00490 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 1950



Miguel A Villacres

②

ECUATORIANA ***** E333312222
 CASADO ANGELA CAYAMBE DUISMANCELA
 SECUNDARIA BACHILLER **CHOFER PROFESIONAL**
 ABEL GUAMAN ZOLA
 SANTOS CASTRO LEON
 PUYO 5/05/98
 0505/2010
 3807981
 PULGAR DERECHO



ECUATORIANA ***** V1333V1222
 CASADO MARTA ELEVACION MORALES
 PRIMARIA **AGRICULTOR CHOFER PROFESIONAL**
 MANUEL VILLACRES
 ROSA MARIA CEVALLOS
 PASTAZA 19/08/2002
 19/08/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS: REN 0003984
 PSZ
 PULGAR DERECHO



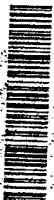
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

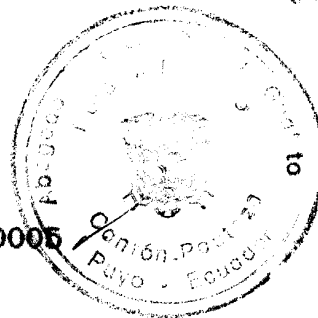
106-0003
 NUMERO
 0602463176
 CEDULA
 GUAMAN CASTRO VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTA CLARA
 CANTON
 PASTAZA
 PROVINCIA
 SANTA CLARA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

116-0007
 NUMERO
 1800820241
 CEDULA
 VILLACRES CEVALLOS MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTA CLARA
 CANTON
 PASTAZA
 PROVINCIA
 SANTA CLARA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





c.c.150001482-2/ c.v.53-0005

② f) ROLANDO ALEXANDER ORELLANA CASTRO

c.c.150073908-9/ c.v.83-0031 ✓

② f) VICTOR GUAMAN CASTRO

c.c.060246317-6/ c.v.106-0003 ✓

② f) MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS

c.c. 180082024-1 c..116-0007 ✓

② f) ELIAS ERNESTO ZAVALA PARRA

c.c.060035878-2 c..142-0007 ✓

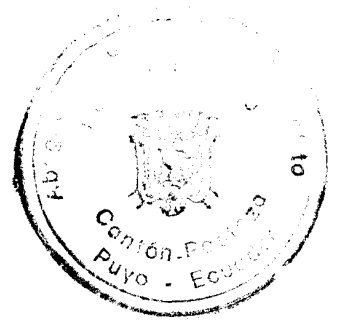
② f) PEDRO MANUEL GARCIA AYAVACA

c.c.060181421-3 c.v.4-0003 ✓

② f) LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS

c.c.020059855-5/

② f) JORGE LEONARDO GAVILANES CARVAJAL



18

c.c.160022805-8/ c.v.7-0003

⑦ f) ~~Esteban Suarez~~ ENRIQUE EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ

c.c.160019279-1/ c.v.106-0053

⑧ f) ~~Jose Martinez~~ JOSE FERNANDO MARTINEZ LOPEZ

c.c.160023344-5/ c.v.75-0033

7V de 24/10/02
no hay

⑨ f) ~~Nelly Espinoza~~ NELLY MONSERAT ESPINOZA RUEDA

c.c.160034690-4 c.v.254-0018

f) Abg. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

Es fiel copia del original que consta en protocolos de los archivos de la Notaria Primera del cantón Pastaza a mi cargo, al cual me remito en caso necesario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo, sello y rubrico.

Puyo, Agosto 25 del 2003

Andrés Chacha G.

Ab. Andrés Chacha Gualoto

Se tomó nota de la Resolución No 05.1.DIC.205, Dictada por el Dr. Raúl Ocaña Soriano Intendente de Compañías de Ambato el diecisiete de Septiembre del dos mil tres, en el Protocolo de Escrituras Públicas de quince de agosto del dos mil tres, al margen correspondiente. Enmendado. Septiembre, vale

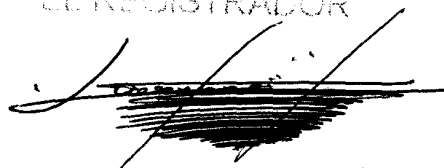
Puyo, Octubre 06 del 2003

Andrés Chacha G.

ACTIVO. Que en ésta fecha y con el No.2, se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte Auto Santa Clara "TRANSANTACLARA" CIA. LTDA. en el Libro de Registro Mercantil, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 1510.

Puyo, octubre 10 del 2003.

EL REGISTRADOR



Dr. Laura Teresa Ordo

Registrador de la Propiedad
del Estado Pichincha

